

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

REF. EJEC. ALIM. 2022-00598

NOTIFICADO POR ESTADO No. 117 DEL 22 DE JULIO DE 2022.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

1.- Aportar nuevamente la totalidad de pruebas documentales (incluidos el poder y el acta objeto de ejecución), debidamente escaneadas y organizadas; al respecto, téngase en cuenta que en las allegadas, diversas páginas se encuentran al revés y otras incompletas, circunstancia que dificulta el estudio respectivo.

2.- Excluir la pretensión relativa a la "REVISIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA y se DECRETE EL AUMENTO DE LA CUOTA", así como las contenidas en los numerales segundo y tercero, por resultar abiertamente ajenas a la naturaleza de este asunto.

Lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho; debiendo allegarse escrito de subsanación en un solo escrito como si fuera demanda, a efecto de no presentarse equivocaciones al momento de calificar nuevamente la misma.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fad035ae9b5632cb080d3de962d99364e5eaf1dd05e28b1416dd91bb1fd79be2**

Documento generado en 21/07/2022 08:20:33 AM

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : (601) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

AGM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>